

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-14517067-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Febrero de 2021

Referencia: REG - EX-2019-58443305- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-100-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-62160993-APNDNRYRT#MPYT y página 1 del IF-2019-62160293-APN-DNRYRT#MPYT, conjuntamente con la ratificación de la entidad gremial central obrante en el IF-2019-79820250-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **174/21**.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.02.19 11:10:48 -03:00

Leonardo Javier Isa Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



EX2019-58443305-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año 2019, comparece en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la SECCIONAL MORENO DE LA UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA lo hacen los Sres. Oscar Alberto RIZZO (DNI N° 10.607.460), en su carácter de Secretario General de la Seccional, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Sebastián ZANG, y los Sres. PONCE, Iván Daniel (DNI N° 36.315.124) y FLORENTIN, Ernesto Juan (DNI N° 26.259.240), en calidad de Delegado de Obra y Subdelegado respectivamente, todos constituyendo domicilio en Av. Belgrano N° 1870 CABA; y por la otra parte, en representación SACDE SOCIEDAD ANÓNIMA, lo hacen los Sres. Juan Manuel EUGUI (DNI N° 23.574.309), y Nicolás MARTINO (DNI N° 32.655.784), con el patrocinio letrado del Dr. José Luis ZAPATA T° 25 F° 770 CPACF. Se deja constancia de la presencia del Dr. Patricio DUHALDE, en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN a la presente audiencia.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y luego que las partes han mantenido nuevas conversaciones, solicitan el uso de la palabra y MANIFIESTAN: Que vienen por este acto y por ante esta Autoridad a comunicar que han llegado a un acuerdo en relación a la obra "Camino del Buen Ayre" – Provincia de Buenos Aires - Tramo I Acceso Oeste – Acceso Barrio 20 de Junio Progresiva km. 0.00 – km. 25.55, que se expresa en los siguientes términos:

- 1°) SACDE S.A. en ejercicio regular de sus facultades señala que a partir del día 15 de julio del corriente año producirá la desvinculación de los 85 trabajadores que se individualizan en el Anexo A que se adjunta e integran el presente acuerdo.
- 2°) SACDE S.A. ofrece abonar a cada uno de los trabajadores individualizados en el Anexo A y en adición a la liquidación final que incluirá a los salarios adeudados al 15 de julio del 2019 y el Fondo de Cese Laboral devengado a la fecha de cese por cada trabajador, una gratificación extraordinaria por egreso de \$70.000-. Dicha suma se pagará en una única cuota junto con el pago de la liquidación final que acontecerá el viernes 19 de julio del 2019. Asimismo SACDE S.A. se compromete a entregar en el mismo plazo hoja móvil de cese laboral y Certificados Artículo 80 de la LCT.

El personal egresado antes de la fecha del presente acuerdo y/o que no se encuentra en el listado del Anexo A no tendrá derecho al cobro de la mencionada gratificación.

Las partes destacan que el pago acordado tendrá carácter de NO REMUNERATIVO, en tanto el mismo se realiza por única vez y no tiene regularidad ni habitualidad conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 24.241.

IF-2019-62160993-APN-DNRYRT#MPYT

3°) Las partes acuerdan que si con posterioridad al 30 de noviembre del corriente año se debiera realizar una nueva ralentización de la obra y ella ágibiliga de a un nuevo ajuste de la



Ministerio de Producción y Trabajo

dotación, las partes asumen la obligación de reunirse nuevamente para renegociar el esquema de salida que resulte aplicable sobre la base aquí pactada.

- 4°) Las partes se comprometen a mantener la Paz Social y no adoptar medidas de fuerza sin agotar las instancias previas de negociación y conciliación incluso en el período establecido en la Ley N° 14.786.
- 5°) Las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo que homologue como acuerdo de partes el presente acuerdo, a fin de dar plena validez y ejecutoriedad a lo acordado.

En este estado y atento lo manifestado precedentemente, se hace saber a las partes que en atención al acuerdo arribado, las actuaciones serán remitidas a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional a los fines de los controles legales correspondientes, sirviendo la presente de formal notificación. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Ma. Concepción Arribeltz CESPACHO - DTO. DE RL Nº 3 DNRT - MTEYSS



EX-2019-58443305- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 15.00 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación, en representación de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) el doctor Diego ZANG (DNI N° 22.110.026) en su calidad de apoderado.-

Declarado abierto el acto por la Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra

En primer lugar, el compareciente manifiesta que entrega su poder de representación para ser agregados a estos actuados.-

A continuación el compareciente manifiesta que viene por este acto a ratificar en todo y cada uno de sus términos el acuerdo conjuntamente con la nómina del personal afectado obrantes en las páginas 1/2 del IF-2019-62160993-APN-DNRYRT#MPYT y página 1 del IF-2019-62160293-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, **el funcionario actuante**, informa que las actuaciones serán elevadas, a la Asesoría Técnica Legal quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250.-

Con lo que no siendo para más, a las 14:45 horas, se cerró el acto, labrándose que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.--

Lic. JORGE AVE ANDRO INSUA Secretary de Conciliación Laporo, de Rotaciones Laborales Nº 3 D. N. R. 2 7



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	T /			
- 17	J T	im	re	•

Referencia: Resol 100-21 Acu 174-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.